

Catálogo de Información Clasificada

Nombre de la Entidad Pública:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos

Actualización correspondiente al mes de:

Julio 2013

Nombre de la Unidad Administrativa:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Servidor Público responsable del resguardo de la Información:

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, C.P. Laura de la Garza Iglesias

Fuente y Archivo donde radica la Información:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Autopista Acapulco-México, Km. 102+900, del Poblado de Acatlipa, Temixco, Morelos, C.P. 62790

Fecha de Clasificación de la Información:

Veintidós de marzo del año dos mil trece

Fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la Información:

Que en atención al análisis que se llevo a cabo del procedimiento de adjudicación así como del instrumento jurídico de referencia y sus respectivos anexos técnicos, y toda vez que se actualizan la hipótesis establecidas en los artículos 42,43, 44 y 51 en su puntos 1 y 3, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, surge la imperiosa necesidad de que todas y cada una de la especificaciones tanto descriptivas, identificativas y técnicas de los vehículos patrulla materia del contrato marco con número 1096 AF y de sus respectivos contratos individuales que se suscriban respectivamente, sean catalogadas como información clasificada.

En observancia a las primicia que constituye la supremacía de los **beneficios de la colectividad e intereses públicos**, como son la **seguridad pública** consagrada en el artículo 21 Constitucional, encima de los intereses individuales, que en este caso resulta ser, el derecho al acceso a la información de un particular, es evidente que en este caso, procede la clasificación y reserva de la información que aquí se refiere, toda vez que si fuera hecha pública, **se ocasionarían graves riesgos a la estabilidad y gobernabilidad del Estado, factores que entrañan la seguridad pública de Morelos**; siendo procedente la **excepción** a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección De Datos Personales del Estado De Morelos, prevista en su numeral 42, en concordancia y atención a lo previsto en el artículo **51 numerales 1 de la misma Ley**; los cuales versan en lo que nos interesa:

“Artículo 42.- El acceso a la información en posesión de las entidades públicas quedará restringido en los casos y en las modalidades que expresamente se señalan en la presente ley. Las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso son las de información reservada e información confidencial.”

“Artículo 51.- La autoridad sólo podrá clasificar información como reservada cuando concurren algunas de las siguientes hipótesis:

*1. Cuando se trate de información cuyo conocimiento **público ponga en riesgo la gobernabilidad democrática del Estado, la vida, la salud y la***

seguridad de las personas, suponga un riesgo insalvable para la seguridad pública, los intereses públicos del Estado e impida la realización de políticas y decisiones fundadas y motivadas por la Constitución local y las leyes secundarias. [...]”

Plazo de reserva:

3 Años

Descripción de Información Clasificada:

Información contenida en la Excepción, Contrato y Anexos referente a II. “Arrendamiento de vehículos y camionetas patrulla”

Partes o parte del documento que se reserva:

Reservándose dicha información sin perjuicio de que pueda otorgarse copias certificadas a petición del Ministerio Público, Autoridad Judicial, dependencias de Poder Ejecutivo en términos del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y artículos 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos

Formato de la Información Clasificada (archivo físico o archivo electrónico):

Archivo Físico y Electrónico